



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00544489- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00544489- -UNC-ME#FCC donde el Secretario de Posgrado de la solicita sea aprobado el trayecto de posgrado titulado *Recursos lingüísticos, didácticos y de gestión para la enseñanza de la lectura, escritura y oralidad especializadas a lo largo del curriculum universitario 2024*, que se desarrollará desde el 15 de agosto al 30 de septiembre del 2024 y con una carga horaria de 40 hs reloj.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se ajusta a lo dispuesto por la normativa que regula las acciones de formación a desarrollar a través de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que el dictado del curso de que se trata estará a cargo de la docente Dra. Estela Moyano junto al especialista invitado Dr. Néstor Blanco y los/las profesores Dr. Martín Acebal, Mg. Cecilia Serpa, Mg. Lorena Bassa Figueredo, en tanto que la Dra. Ximena Ávila y la Prof. Fabiana Castagno se desempeñarán como co responsables por el Centro de Escritura de la FCC- UNC.

Que asimismo resulta necesario aprobar los aranceles del mencionado curso de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 inc. c) de la Ley de Educación Superior y Ordenanza HCS 4/95.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la inscripción, dictado y evaluación del Curso de Posgrado *Recursos lingüísticos, didácticos y de gestión para la enseñanza de la lectura, escritura y oralidad especializadas a lo largo del curriculum universitario 2024* con una carga horaria de 40 hs reloj a dictarse entre el día 15 de agosto al 30 de septiembre del año 2024 el que estará a cargo de la Dra. Estela Moyano junto al especialista invitado Dr. Néstor Blanco y los/las profesores Dr. Martín Acebal, Mg. Cecilia Serpa, Mg. Lorena Bassa Figueredo; la Dra. Ximena Ávila y la Prof. Fabiana Castagno se desempeñarán como co responsables por el Centro de Escritura de la FCC- UNC.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cobro de los aranceles correspondientes al curso de que se trata conforme el detalle que obra en el ANEXO que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Dese noticia al Área Económica Financiera Oportunamente, archívese.